

3

ACTA DE AJUSTE En Montevideo el 1 de julio de 2017 reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 05 " Industria del cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo 06 "Saladeros y Secaderos de cuero"** integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dra. Beatriz Cozzano, Tec. Raul Marichal y Lic. Danilo Correa, el delegado de los trabajadores Sr. Carlos Bico y el delegado del sector empresarial Dr. Mauricio Santeugini **HACEN CONTAR QUE:**.....

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al 1 ero de julio de 2017 en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el 10 de febrero de 2016, publicado y registrado de conformidad a la norma vigente,.....

SEGUNDO: En virtud a lo establecido en la clausula 1.5 del referido acuerdo el porcentaje de ajuste salarial que regirá a partir del 1 ero de julio de 2017 sera de 4.80 % para las categorías peón común, peón práctico y medio oficial producto de la acumulación de: a) 3 % valor nominal considerado, b) (1.75 % por salario sumergido del primer nivel.....

Las categorías oficial y chofer ajustaran 4.28 % producto de la acumulación de a) 3% valor nominal considerado, b) 1.25 % por salario sumergido de segundo nivel.....

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría a partir del 01/07/2017 serán los siguientes;

- a) Peon Comun:.....\$ 72.76
- b) Peon Practico:.....\$ 82.42
- c) Medio Oficial:.....\$ 92.34
- d) Oficial:.....\$ 98.60
- e) Chofer:.....\$ 98.60

Leida que les fue se ratifican y firman de conformidad 8 ejemplares del mismo tenor.

Carlos Bico
Junto
2017

M. Santeugini
Mauricio Santeugini

ACTA DE AJUSTE En Montevideo el 1 de julio de 2017 reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 05 " Industria del cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo 06 "Saladeros y Secaderos de cuero"** integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dra. Beatriz Cozzano, Tec. Raul Marichal y Lic. Danilo Correa, el delegado de los trabajadores Sr. Carlos Bico y el delegado del sector empresarial Dr. Mauricio Santeugini **HACEN CONTAR QUE:**.....

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al 1 ero de julio de 2017 en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el 10 de febrero de 2016, publicado y registrado de conformidad a la norma vigente,.....

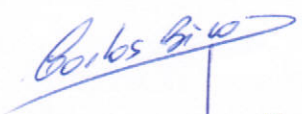
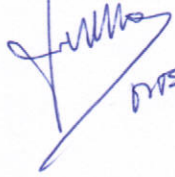
SEGUNDO: En virtud a lo establecido en la clausula 1.5 del referido acuerdo el porcentaje de ajuste salarial que regirá a partir del 1 ero de julio de 2017 sera de 4.80 % para las categorías peón común, peón práctico y medio oficial producto de la acumulación de: a) 3 % valor nominal considerado, b) (1.75 % por salario sumergido del primer nivel.....

Las categorías oficial y chofer ajustaran 4.28 % producto de la acumulación de a) 3% valor nominal considerado, b) 1.25 % por salario sumergido de segundo nivel.....


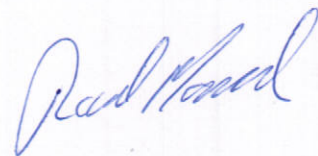
TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría a partir del 01/07/2017 serán los siguientes;

- a) Peon Comun:.....\$ 72.76
- b) Peon Practico:.....\$ 82.42
- c) Medio Oficial:.....\$ 92.34
- d) Oficial:.....\$ 98.60
- e) Chofer:.....\$ 98.60

Leida que les fue se ratifican y firman de conformidad 8 ejemplares del mismo tenor.

Carlos Bico


 D.V.S.S



Raul Marichal



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 17 de julio de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

Armando Gutiérrez
ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 19 JUL 2017

Reg. Con el N° 1505, 2017

Folio, 01 al 03

Grupo 05

Sub-Grupo 06

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Handwritten Signature]

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro